

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

3473 *Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a EDM Gestión, SA, SGIIC.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a la entidad EDM Gestión, S.A., S.G.I.I.C., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 81, letra m), de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 94 de dicho texto legal, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 22 de diciembre de 2016, que tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a EDM Gestión, S.A, S.G.I.I.C., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 81, letra m), de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, por el incumplimiento del artículo 43, apartado 1, letra j) del mismo texto legal y su normativa de desarrollo, por presentar deficiencias significativas en los procedimientos de control interno, en relación con el procedimiento de compraventa de valores para las carteras de las IIC y carteras gestionadas, que tenía implementada a fecha 30 de septiembre de 2014, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto para su subsanación; una multa por importe de 45.000 euros (cuarenta y cinco mil euros).

Madrid, 8 de marzo de 2017.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.